

ACTA N° 971: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día tres (03) de Noviembre del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 970 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 27 de Octubre de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Siendo las 20:20 hs. se retira del recinto el Concejel Federico Neis.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 277/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 23/22- Registro Único de Vehículos Provenientes de Secuestros. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 278/22: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre adhesión a Decretos Provinciales (Ley VII- N° 52) “Programa Provincial de Equipamiento Vial y Transformación Digital para Municipios”. Al ser puesto a consideración la Concejel Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: Que la Provincia de Misiones ha emitido el Decreto Provincial N° 2024/22 y Resolución N° 1544/22 de reg. Del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; Considerando: Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22 se crea el “Programa Provincial De Equipamiento Vial Y Transformación Digital Para Municipios” con el objeto de promover: a) la adquisición de maquinarias viales y utilitarios excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes. Que, en el Anexo del citado Decreto Provincial se aprueba el Reglamento que consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios integrantes de la Provincia y el Fondo De Créditos Para La Pequeña Y Mediana Empresa SAPEM para financiar la adquisición de maquinarias viales. Que, el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las empresas proveedoras de equipamiento vial, utilitarios, de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes a fin de que los Municipios puedan acceder, a través del Programa, a la adquisición de las maquinarias viales en condiciones más favorables a las que el mercado actualmente ofrece. Que, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse al “Programa Provincial De Equipamiento Vial Y Transformación Digital Para Municipios”. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 99/22:** Artículo 1º: Adherir el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22 y la Resolución N° 1544/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos por el cual se crea el “Programa Provincial De Equipamiento Vial Y Transformación Digital Para Municipios”. Artículo 2º: Adherir el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2134/22 mediante el cual se modifica la Ley VII – N° 52. Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000) cuyo destino será la compra de Maquinaria Vial Y Utilitarios en el marco del Artículo 1º de la presente Ordenanza. Artículo 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) cuyo destino será la incorporación de Modernización Tecnológica en el marco del Artículo 1º de la presente Ordenanza. Artículo 5º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en los Artículos 3º y 4º de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden. Artículo 6º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios

Públicos en el marco del “Programa Provincial De Equipamiento Vial Y Transformación Digital Para Municipios” en los términos establecidos en el apartado j) del inciso 3) del Artículo 85° de la Ley VII - N°11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación. Artículo 7°: Los gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, y en compromisos sobre Presupuestos a dictarse para años financieros futuros, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos. Artículo 8°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3°) Expte. N° 281/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para salida del país de vehículo municipal para participación del Torneo Internacional Carlos Culmey 2022 (Saudades, Estado de Santa Catarina, Brasil). Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: Que se realizará el Torneo Internacional Carlos Culmey 2022; Considerando: Que dicha competencia se llevará a cabo del 18 al 20 de Noviembre del corriente año en Saudades, estado de Santa Catarina, Brasil. Que Puerto Rico se hará presente para la participación en diferentes Disciplinas ya organizadas y programadas en diferentes reuniones anteriores. Que resulta necesario facilitar medio de transporte hasta dicha localidad, con la finalidad de llevar Deportistas y elementos deportivos. Que para ello se movilizará hasta la ciudad el vehículo marca Peugeot, tipo Furgon, modelo Boxer 350 LH 2.3 HDI Confort, año 2013, dominio NGZ756 del patrimonio municipal y con cobertura de seguro de responsabilidad civil de la compañía RUS Rio Uruguay Seguros. Que la salida de estos vehículos a través de las fronteras internacionales requiere previa autorización del Honorable Concejo Deliberante. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 100/22:** Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a trasladar el vehículo, marca Peugeot, tipo Furgon, modelo Boxer 350 LH 2.3 HDI Confort, año 2013, dominio NGZ756 del patrimonio municipal y con cobertura de seguro de responsabilidad civil de la Compañía RUS Rio Uruguay Seguros, Póliza N° 00:04:10749821, a la Ciudad de Saudades, Estado de Santa Catarina, Brasil, a fin de participar en el Torneo Internacional Carlos Culmey 2022, del 18 al 20 de Noviembre del corriente año. Artículo 2°: El mismo vehículo descrito será conducido por el empleado municipal Sr. Machado Sergio Daniel D.N.I. N° 30.813.104. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.4°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a participar de presentación de actividades del 103 Aniversario de Puerto Rico. Jueves 3 de Noviembre. 20:00 hs.- Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.5°) Expte. N° 283/22: Nota del Juez Municipal de Faltas, por Subrogación, Dr. Ventura, informando fallo. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.6°) Expte. N° 286/22: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre corte de calles para actividades del 103 Aniversario de nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración la Concejal Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: Los eventos organizados en el marco de los festejos previstos por el 103 Aniversario de la Ciudad de Puerto Rico; Considerando: Que el martes 15 de Noviembre se conmemora los 103 años de la fundación de Puerto Rico. Que los homenajes se inician con una Procesión 09:00 Hs., posterior Misa en la Parroquia San Alberto Magno y agasajo a los Pioneros en el Salón Parroquial. Que el Acto central se realizará a las 18:00 hs. seguido de un desfile y posteriormente un show con la Banda San Marino. Que dicho evento se realizará sobre Avenida Carlos Culmey entre Avda. San Martín y Avda. 9 de Julio de nuestra Ciudad. Que por una cuestión de seguridad para los ciudadanos y participantes del evento resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad y mantener el orden. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 101/22:** Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal el corte de la Avenida Carlos Culmey entre Avda. San Martín y Avda. 9 de Julio de nuestra Ciudad y calles adyacentes conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente, para la realización del Acto en conmemoración de los 103 años de la fundación de Puerto Rico el día 15 de Noviembre del corriente año a partir de las 8 Hs. hasta las 24 Hs. en virtud de lo manifestado en los considerandos

precedentes. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.7º) Boletín Oficial Municipal N° 51. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 275/22: Nota de Grupo de Moteros transmitiendo inquietud (Creación de Centro de Revisión Técnica para Moto Vehículos). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.2º) Expte. N° 276/22: Nota de Comisión Vecinal B° Santa Rita solicitando ayuda para arreglos del playón deportivo. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.3º) Expte. N° 279/22: Nota de Comisión Organizadora, Centro Cristiano Cristo Rey, solicitando corte de calle para realización de “Octubrillante” Fiesta de la Luz 2022. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota de Profesora Amable Lorena A., Comisión Organizadora del evento Octubrillante, del Centro Cristiano “Cristo Rey” solicitando corte de tránsito vehicular sobre calle Buenos Aires desde su intersección con calle Córdoba hasta intersección con calle Alvear de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que la solicitud se debe a la realización del evento denominado “Octubrillante” Fiesta de la Luz 2022, el día Sábado 5 de Noviembre del corriente año desde las 14 hs. hasta las 22 hs. en la plaza 9 de Julio y en el predio del ex club juventud. Que durante la celebración se realizarán juegos de posta para niños de todas las edades y se dispondrá de varios castillos inflables. A las 17 hs. se procederá a la apertura del escenario contando con autoridades de la comunidad para la tradicional suelta de globos. Que se presentarán en el escenario obras de teatro, danzas, coreografías, música y canto. Además tendrán servicio de cantina. Que por una cuestión de seguridad para los ciudadanos y participantes del evento resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 102/22:** Artículo 1º: Derogar la Ordenanza N° 82/22. Artículo 2º: Autorizar el uso de la plaza 9 de Julio y el corte del tránsito vehicular sobre calle Buenos Aires desde su intersección con calle Córdoba hasta intersección con calle Alvear de nuestra Ciudad, el día Sábado 5 de Noviembre del corriente año, desde las 14 hs. hasta las 22 hs., para la realización del evento “Octubrillante” Fiesta de la Luz 2022, organizado por Centro Cristiano “Cristo Rey”. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 4º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 5º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.4º) Expte. N° 280/22: Nota de Comisión Vecinal B° Los Pinos solicitando se declare de Interés Municipal la Fiesta del “Día de la Madre”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Comisión Vecinal del Barrio Los Pinos, solicitando se declare de Interés Municipal la “Fiesta Día de la Madre” y; Considerando: Que dicho evento se realizará el sábado 5 de Noviembre del corriente año en el Playón del mencionado barrio, a partir de las 21:00 Hs. Que el Día de la Madre es una de las celebraciones que comparten casi todas las naciones del mundo, la fecha varía según el país pero el objetivo es el mismo “venerar y engrandecer la figura materna” el primer y gran ejemplo que se tiene al nacer. Que motivados por el sentimiento de fraternidad realizarán dicha fiesta para unir a toda la Comunidad que quiera asistir y/o participar de la misma y agasajar a las madres. Que invitarán a los diferentes barrios que presenten sus reinas para elegir entre todas la Reina Madre de los Barrios de la Ciudad de Puerto Rico. Que corresponde destacar la importancia de la organización de esta celebración en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 48/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la Fiesta “Día de la Madre” a realizarse el día Sábado 5 de

Noviembre del corriente año, a partir de las 21:00 hs. , en el Playón del Barrio los Pinos organizada por la comisión vecinal del mencionado barrio. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.5º) Nota de Presidente de Club Nazareno, Dr. López Vidal D. invitando al Torneo Nacional Mixto de Newcom +40, +50, +60. (18 al 20 de Noviembre). Acto inaugural Viernes 18 de Noviembre. 20:00 hs.- Multicancha “Oscar Ramos”, Ce.De.Mu. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.6º) Expte. N° 282/22: Nota de Presidente de Comisión Club Social y Deportivo 25 de Mayo, solicitando se declare de Interés Municipal el evento “25 Cultural”. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el presidente del Club Social y Deportivo 25 de Mayo, Sr. Mauro Ulises Colina, solicitando se declare de Interés Municipal el Festival Socio Cultural denominado “25 Cultural” que están organizando. Considerando: Que el objetivo del mismo es generar un espacio donde adolescentes, jóvenes y adultos puedan conocerse, disfrutar y compartir durante todo un día distintas actividades como ser recitales, oferta gastronómica, teatro, actividades deportivas, entre otras. Que el mencionado evento se desarrollará el día sábado 07 de Enero de 2023 en las instalaciones del mencionado Club. Que la entrada será libre y gratuita, solamente se les solicitará a los participantes que colaboren con un alimento no perecedero, útiles escolares, ropa y lo recaudado será destinado en parte a familias del mismo club con bajos recursos y lo demás se distribuirá a niños y niñas de distintos barrios y a comedores/merenderos de nuestra localidad. Que la importancia social, cultural y deportiva que representa esta actividad amerita su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 49/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural-Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico al evento denominado “25 Cultural” a desarrollarse el sábado 07 de Enero de 2023 organizado por el Club Social y Deportivo 25 de Mayo de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.1º) Expte. N° 284/22: Proyecto de Declaración de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Beneplácito a señoritas Luján Cuba y Siomara Da Silva. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La celebración de los Juegos Nacionales Evita 2022. Considerando: Que los Juegos Nacionales Evita son la principal competencia deportiva de Argentina. Organizados por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, cuentan con un extenso programa deportivo y un sistema de competencias compuesto por dos etapas: un proceso clasificatorio en cada provincia y una fase final, dividida en cinco grandes eventos. Que un total de cincuenta y cinco disciplinas (cuarenta y tres convencionales y doce adaptadas) tuvieron lugar en esta edición, que contó con la participación de veinticinco mil jóvenes en la final nacional y más de un millón considerando las instancias clasificatorias locales y provinciales. Este año, los Juegos amplificaron su oferta deportiva, dando la bienvenida a doce nuevos deportes: fútbol, handball playa, patín carrera, escalada, skate, tenis y tiro con arco en la rama juveniles convencional; y fútbol, badminton, tenis, powerlifting y taekwondo en su modalidad de deporte adaptado. Además, también debutaron los certámenes de fútbol mixto, pelota paleta mixto y rugby femenino; Que en esta edición 2022 de los Juegos Nacionales Evita, que se volvieron a realizar durante toda la semana en Mar del Plata después de dos años sin actividades presenciales, las deportistas locales Luján Cuba y Siomara Da Silva se ha consagrado campeonas en tenis de mesa por equipos. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 50/22:** Artículo 1º: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la participación de las Señoritas Luján Cuba y Siomara Da Silva, en los Juegos Nacionales Evita 2022 y haber resultado campeonas argentinas en tenis de mesa por equipos. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 285/22: Proyecto de Declaración de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Beneplácito a señorita María Victoria Vercelli. Al ser puesto a consideración la Concejal Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales Ing. Walter Silvano Heck y Lic. Christian Enrique Irschick) la siguiente Declaración: Visto: La designación de la Srta. María Victoria Vercelli como presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza Libertador Gral. San Martín Ltda., quien asumió sus

funciones desde el 01 de agosto de 2022. Considerando: Que hace siete décadas, un grupo de vecinos de la ciudad de Puerto Rico, provincia de Misiones, se movilizaron motivados por la necesidad de contar con energía eléctrica para el desarrollo de la industria, el comercio y abastecer con el suministro a los hogares de la zona, dando con ello los primeros pasos en la conformación de lo que es hoy la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador Gral. San Martín Ltda. Que la Cooperativa es ejemplo en la provincia de Misiones, regida por un Consejo de Administración en representación de los socios, constituida el 25 de febrero de 1953, año en que la misma se incorpora a la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas. Que en estos casi setenta años en que la cooperativa se encuentra prestando servicios a la comunidad tan solo dos mujeres han ocupado cargos directivos en la misma, una de ellas fue la querida Melita Richter, quien durante varios años se desempeñó como gerente general de la Cooperativa y hoy día, María Victoria Vercelli es la primera mujer en asumir el cargo de presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Luz y Fuerza Libertador Gral. San Martín Ltda., de Puerto Rico. Que en los últimos años y en el contexto que nos atraviesa, se ha subrayado la baja representación del liderazgo femenino en empresas y puestos de responsabilidad pública; ya que actualmente, a pesar de que las mujeres representan el 43% de la fuerza laboral a nivel mundial, solo el 36% de los cargos gerentes del sector privado y de los puestos de funcionariado del sector público son mujeres y con respecto a los cargos en consejos de dirección, el porcentaje desciende al 18,2 % a escala global, según el Global Gender Gap Report, de 2020, elaborado por el World Economic Forum. Que es una cuestión de trascendencia histórica para la igualdad apostar a la presencia de mujeres en los equipos directivos, como un nuevo pilar de la cultura organizacional, ya que conlleva por lo general un mayor compromiso social y un estilo de liderazgo más participativo. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 51/22**: Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante a la designación de la Señorita María Victoria Vercelli como Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza Libertador Gral. San Martín Ltda. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck refiere al 3 de Noviembre: Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar incluido el Ciberacoso. Con esto, se busca acabar de una vez por todas con un tipo de violencia, que afecta a la población infantil a nivel mundial y que provoca terribles secuelas psicológicas. Ya es una realidad innegable y abrumadora, que miles de niños y adolescentes sufren a diario de maltrato psicológico y físico por parte de sus propios compañeros, pero que tienen otros alcances como Internet y los sitios web y que pueden causar daños irreparables tanto al niño, como a todo su núcleo familiar y social.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarreacha rinde homenaje por ser el 5 de Noviembre: Día de la Bandera y el Escudo Municipal: Por Declaración 12/21 de este Honorable Concejo, el 05 de noviembre de cada año se conmemora el día de la Bandera y el Escudo Municipal, por haber sido éste el día en el cual se sancionó la Ordenanza 78/20 que instituyó dichos símbolos.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick recuerda el 6 de Noviembre: Día de los Parques Nacionales en Argentina: fecha en que se originó el núcleo primitivo de las áreas protegidas nacionales. Un 6 de noviembre de 1905, el perito Francisco Moreno cedió a la Argentina tres leguas cuadradas de su propiedad, equivalente a unas 7500 hectáreas, ubicadas al oeste del lago Nahuel Huapi, con el objetivo de que fueran “consagradas como parque público natural”. De esta forma se originaron las áreas protegidas nacionales, dentro de las cuales la primera fue el “Parque Nacional del Sur”, que 31 años más tarde se bautizaría como el Parque Nacional Nahuel Huapi. Así, Argentina fue un país pionero en materia de creación de Parques Nacionales. Otros parques nacionales más conocidos son: Parque Nacional Los Cardones, en el oeste de la provincia de Salta El Parque Nacional El Impenetrable en Chaco. Y el Parque Nacional Iguazú está ubicado próximo a Puerto Iguazú, Misiones y posee una superficie de 67.620 hectáreas. Fue designado Patrimonio Mundial de la Humanidad por la Unesco en 1984. Las Cataratas del Iguazú, una de las nuevas Maravillas del Mundo, poseen Valor Universal Excepcional, según la Unesco.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. rinde homenaje por celebrarse el 08 de Noviembre: Día del Trabajador Municipal: El 8 de noviembre, como suele suceder en varias localidades y ciudades de todo el país, se celebra el Día del Trabajador Municipal, en conmemoración de la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina. Desde este Honorable Concejo queremos saludar a todos nuestros trabajadores municipales en su día, ya que son ellos el pilar fundamental que acompaña a cada gestión, contribuyendo con su experiencia y brindando sus conocimientos para ayudar y hacer que la labor de cada administración, se lleve a cabo de la mejor manera posible, a todos les deseamos un ¡Feliz Día!.-----

La Concejal Dra. G. Paola Fantin refiere al 9 de Noviembre: Día Nacional del Donante Voluntario y habitual de sangre: El 9 de noviembre, se celebra en Argentina el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, en homenaje al médico argentino Dr. Luis Agote, quien, en el año 1914 en el Hospital Rawson, realizó la primera transfusión de sangre anticoagulada en el mundo. Este descubrimiento fue esencial para el desarrollo de los Bancos de Sangre y de toda la Hemoterapia, especialidad médica de vital importancia para que hoy puedan realizarse trasplantes y tratamientos médicos de enfermedades complejas. En el año 2004 fue promulgada La Ley Nacional 25.936, que instituye el 9 de noviembre como el Día Nacional del Donante Voluntario y Habitual de Sangre.”-----
Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1º) Expte. N° 219/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la Ordenanza N° 02/22 presentada por el Parlamento Municipal de la Mujer referida a designar con el nombre “Compañera Ramona Catalina “Chonga” Prieto de Zamora” a un espacio verde ubicado en el Barrio Mirador, estas comisiones manifiestan que luego de haber efectuado las consultas correspondientes con la comisión barrial sobre dicho proyecto se ha resuelto que sería conveniente y oportuno designar con el nombre “Ramona Catalina “Chonga” Prieto de Zamora” al Salón de Usos Múltiples del Barrio Mirador, a su vez deberá incorporarse en los vistos de la ordenanza el nombre de la parlamentaria autora de dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 02/22 del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 cuya autora es la Parlamentaria Suplente Sra. Claudia Liliana Alvarenga, relacionada a nombramiento de un espacio del Barrio Mirador con el nombre de “Compañera Ramona Catalina “Chonga” Prieto de Zamora” y considerando la necesidad de honrar a las personas que aportaron a la democracia con militancia, ocupando espacios respaldados por el voto popular. Considerando: Que la Señora Ramona Catalina Prieto de Zamora (Chonga), DNI N°: 5.954.922, fue la primer mujer concejal de la democracia en la Ciudad de Puerto Rico, ingresando a la banca en el año 1985 en el lugar del Prof. Víctor Ángel Pierotti, y ratificando desde el año 1987 al 1991 su propia banca representando al Partido Justicialista. Entre otros proyectos presentados es necesario destacar que impulsó la concreción de la electrificación rural de la colonia San Alberto Puerto de Puerto Rico. Que ocupó espacios como directora de Asistencia Social del Ministerio de Bienestar Social de la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones. Que desde el año 1997-2001 fue electa legisladora provincial representando al Partido Justicialista en el Departamento Libertador General San Martín, fue creadora de la ley “alimentarios morosos”, de la Ley Día de la Provincia de Misiones e impulsora de la Ley de Género para la Representación en cargo electivos. Que de sus nupcias con Héctor “Cosmetito” Zamora nacieron cinco hijos criados y educados en la Ciudad de Puerto Rico, residiendo siempre en la calle Santa Cruz del Barrio Mirador. Que en sus últimos años de vida se radicó en la ciudad de Posadas donde fallece el 07 de Julio del año 2017. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 103/22:** Artículo 1º: Designar con el nombre de “Ramona Catalina “Chonga” Prieto de Zamora” al Salón de Usos Múltiples del Barrio Mirador. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (F.L. Cristaldo) para confección de Digesto Normativo (Octubre /22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gomez) para confección de Digesto Normativo (Octubre /22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.3º) Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre /22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.4º) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:47 hs.-----